

Dec. No. 291-06 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera, a varios empleados de la Tesorería Nacional de la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 291-06

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa No. 14-91 del 20 de mayo del 1991, y su Reglamento de Aplicación No. 81-94 del 29 de marzo del 1994, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la expedición del Nombramiento de Carrera, que debe hacer el Presidente de la República.

VISTOS los Artículos 32, Párrafo II de la Ley No. 14-91; y 57 y 61, Párrafo I del Reglamento No. 81-94;

VISTA la validación del Concurso Público de la Tesorería Nacional de la República, en la que se afirma que en los presentes casos se han cumplido todas las formalidades legales;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados públicos señalados a continuación:

Tesorería Nacional de la República Dominicana

Gabriel Martínez Benítez	093-0053546-6 (Lavador de vehículos)
Luhatani Pérez Pérez	001-1267999-8 (Analista III)
Wascar Rafael Morel	034-0049276-9 (Mensajero interno)

Artículo 2. Envíese a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 292-06 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera, a varios empleados de instituciones del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 292-06

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa No. 14-91 del 20 de mayo del 1991 y su Reglamento de Aplicación No.81-94 del 29 de marzo del 1994, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la expedición del Nombramiento de Carrera que debe hacer el Presidente de la República.

VISTOS los artículos 32 (Párrafo II de la Ley No. 14-91), 57 y 61 (Párrafo 1 del Reglamento No. 81-94), citados.

VISTA la validación del concurso público correspondiente a las siguientes Instituciones: Oficina Nacional de Administración y Personal, Secretaría de Estado de Interior y Policía, Administración General de Bienes Nacionales, Tesorería Nacional de la República Dominicana, Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en las que se afirma que en los presentes casos se han cumplido todas las formalidades legales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados públicos señalados a continuación: